

**DESRABAN, S. A.***Disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de esta entidad, celebrada el día 15 de mayo de 2006, ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolver la sociedad en virtud de lo establecido por el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Proceder a la Liquidación simultánea de la sociedad, y conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, formar y aprobar el Balance final de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Otros deudores .....	792,00
Tesorería .....	299,44
Total activo .....	1.091,44
Pasivo:	
Capital Social .....	100.000,00
Resultados negativos .....	-143.432,64
Cuentas corrientes con socios .....	44.524,08
Total pasivo .....	1.091,44

La Jonquera, 23 de mayo de 2006.—El Liquidador, María Teresa Lubián Cebrían.—42.954.

**DIGITAL VISIÓN DISC, S. L.***Convocatoria Junta General*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 7 de julio de 2006, ha acordado convocar Junta General de Socios que tendrá lugar en la calle Azucena n.º 5, bajo, de Azuqueca de Henares (Notaría de D.ª Pilar Moratíel Llàrena), en primera y única convocatoria el próximo 1 de agosto de 2006 a las 11:00 horas, para deliberar sobre el siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al Ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado correspondiente a dicho Ejercicio.

Tercero.—Censura de la gestión social correspondiente al Ejercicio 2005.

Cuarto.—Traslado de domicilio social a Zaragoza y consiguiente modificación del Artículo 2.º de los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los Sres. Socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

Azuqueca de Henares, 7 de julio de 2006.—D. Eladio Chaves Martínez. Secretario del Consejo de Administración.—43.603.

**DIONISIO VICENT GARCÍA FERNÁNDEZ***Edicto*

Doña María José Menéndez Urbon, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25/06 de este Juzgado, seguido a instancia de

Yonir Ordóñez Molina, contra Dionisio Vicent García Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 23 de mayo de 2006 por el que se declara al ejecutado Dionisio Vicent García Fernández en situación de insolvencia total por importe de 1.526,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de junio de 2006.—Secretario Judicial, María José Menéndez Urbon.—42.127.

**DOBLE C, S. A.****(Sociedad en liquidación)**

Balance final de liquidación de la sociedad mercantil «Doble C, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid:

	Euros
Activo:	
Construcciones .....	947
Caja .....	6.866
Total Activo .....	7.813
Pasivo:	
Capital social .....	7.813
Total Pasivo .....	7.813

Madrid, 1 de julio de 2006.—Representante, Félix Cebrero Castañón.—42.642.

**DURICH CHEMISTRY, S. L.***Edicto*

Doña Marta Palau Altarriba, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 51/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Manuel Álvarez Fernández, Francisco Javier Ruiz Ábalos y Clemente Sánchez Cuevas contra Durich Chemistry, S.L., se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, auto por el que se declara al ejecutado Durich Chemistry, S.L., en situación de insolvencia, por importe de 225.486,02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Terrassa, a 20 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.808.

**EBRECONFORT***Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 49/2006, seguido en este Juzgado a instancia de José Luis Giménez Vericat contra Ebreconfort y FOGASA, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 6.311,34 euros de principal, más otros 1.262 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Tortosa, a 26 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.853.

**EBRECONFORT, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 45/2006-D, seguido en este Juzgado a instancia de José Luis Giménez Vericat contra Ebreconfort, S.L. y FOGASA, dimanante de autos de despido, se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 8.830,93 euros de principal, más otros 1.766,18 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Tortosa, a 19 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial.—41.854.

**ECOLOGÍA VIVA, S.I.C.A.V., S. A.****(Sociedad absorbente)****TIMBERLINE****INVESTMENT, S.I.C.A.V., S. A.****BARRA ALTA, S.I.C.A.V., S. A.****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, celebradas en primera convocatoria el 29 de junio de 2006 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por «Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima, con aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2005, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con la disolución, sin liquidación, de las Sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a título universal de todos sus patrimonios a Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, y fijar los siguientes tipos de canje, conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión: 0,781564100 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, por cada acción de Timberline Investment, SICAV, Sociedad Anónima, y 1,215288456 acciones de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima por cada acción de Barra Alta, SICAV, Sociedad Anónima. Los restos de las acciones de la Sociedad Absorbida, que representen una fracción de acción de la Sociedad Absorbente serán adquiridos por esta a su valor liquidativo (7,799996832 euros) correspondiente al día 28 de junio de 2006. En ningún caso el importe efectivo satisfecho por la sociedad absorbente podrá exceder del límite del 10% previsto en el artículo 247.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión fue acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los respectivos Consejos de Administración de 31 de marzo de 2006. La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Ecología Viva, SICAV, Sociedad Anónima, será la de 29 de junio de 2006.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni a favor de los expertos independientes que han interve-

nido en la misma, ni derechos especiales para ningún tipo de acciones.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de dicha Ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres Sociedades, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—42.414. y 3.<sup>a</sup> 12-7-2006

**ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL  
Y NAVAL, S. L.  
(Sociedad escindida)**

**ELNEAL INVERSIONES, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias de carácter universal de socios de las sociedades «Electrotécnica Industrial y Naval, S.L.», y «Elneal Inversiones, S.L.», celebradas el 30 de junio de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial mediante la segregación de la participación que la primera posee en «Treneo Inversiones, S.L.», sin extinguirse, para traspasarla en bloque a la sociedad «Elneal Inversiones, S.L.», como sociedad beneficiaria de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión tienen derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Igualmente se reconoce el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Óscar Fernández Pascual, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Electrotécnica Industrial y Naval, S.L., y Elneal Inversiones, S.L.—42.831. 1.<sup>a</sup> 12-7-2006

**ELOGOS CONOCIMIENTO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**FORMACIÓN Y CONSULTORÍA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA,  
Sociedad unipersonal**

**INTERNET TRAINING CENTER,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de Elogos

Conocimiento, S. L. celebrada el 27 de junio de 2006 y los socios únicos de «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal», en el día 27 de junio de 2006, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción de Elogos Conocimiento, S. L. (absorbente) y «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal» e «Internet Training Center, S. L., Sociedad unipersonal» (absorbidas), en los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y/o socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 4 de julio de 2006.—Por «Elogos Conocimiento, S. L.» firman los consejeros: Presidente, don Mariano Baratech Ramírez y Vicepresidente, don José Ignacio Díez Martínez, por «Formación y Consultoría, S. A. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez, por «Internet Training Center, S. L. Sociedad unipersonal»: Administrador único, don Mariano Baratech Ramírez.—42.798. 1.<sup>a</sup> 12-7-2006

**ERCROS INDUSTRIAL, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**DERIVADOS FORESTALES  
GROUP, XXI, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**DERIVADOS FORESTALES, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**FYDSA, S. A.  
Sociedad unipersonal**

**AICAR, S. A.**

**S. A. POLIALCO**

**DEFOR-INFOR, S. A.**

**PATENTES Y NOVEDADES, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y los correspondientes accionistas y socios de las sociedades absorbidas han acordado en fecha 30 de junio de 2006 fusionar dichas sociedades mediante la fusión por absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente. Por consiguiente, la fusión por absorción implicará la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque en favor de la sociedad absorbente, a título universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo y, en consecuencia, de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión ha sido aprobada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de junio de 2006, y los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas. La fusión tendrá efectos contables a partir de 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las sociedades que se fusionan. Asimismo, se hace constar el dere-

cho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de la fusión de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2006.—Antonio Zabalza Martí, en su condición de Administrador único de Ercros Industrial, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales Group XXI, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Derivados Forestales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Fydsa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Aicar, Sociedad Anónima; Sociedad Anónima Polialco; Defor-Infor, Sociedad Anónima, y de Patentes y Novedades, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—42.666. y 3.<sup>a</sup> 12-7-2006

**EUROCOLOR LOGROÑO LACADOS  
DE ALUMINIO, S.A.U.  
(Sociedad absorbente)**

**TERMOLAC, S.L.U.**

**EUROCOLOR INTEGRA, S.L.U.  
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que los Accionistas/Socios Únicos de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, y Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por parte de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima, a Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social, en los términos del Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Álava, Alicante y Logroño.

Segundo.—Que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades intervinientes tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2006.—Presidente del Consejo de Administración de Eurocolor Logroño Lacados de Aluminio, Sociedad Anónima y Administrador Único de Termolac, Sociedad Limitada y Eurocolor Integra, Sociedad Limitada, Clemente González Soler.—42.417.

y 3.<sup>a</sup> 12-7-2006

**EUROPE PROMOKING, S. L.**

*Edicto*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de Ejecución n.º 35/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Mar Gómez González contra Europe Promoking, S.L. se ha dictado en el día de la fecha, auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia, por importe de 3.260,01 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.